

06
SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No.- SGPA/2113/COAH/2016

ASUNTO: Actualización de LAU-05-010-040-2006

Saltillo, Coahuila de Zaragoza 01 de diciembre de 2016

ING. JENARO MARTINEZ VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONDUIT, S.A. DE C.V.
LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI Km. 8.5
PARQUE INDUSTRIAL FRONTERA C.P. 25700
FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (866) 649 18 00

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

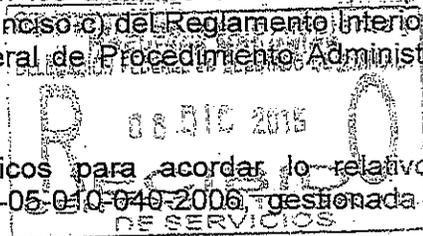
CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 28 febrero de 2006, la empresa **CONDUIT, S.A. DE C.V.**, presentó ante esta Delegación una Solicitud de Licencia Ambiental Única.
- II.- Que mediante el oficio No. SGPA/324/COAH/2006, de fecha 20 de abril de 2006, la Delegación Federal de la SEMARNAT Coahuila expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-010-040-2006 a nombre de la empresa **CONDUIT, S.A. DE C.V.**,
- III.- Que con fecha 05 de agosto de 2016, la empresa **CONDUIT, S.A. DE C.V.**, presentó en esta Delegación una Solicitud de Licencia Ambiental Única, derivado de incremento de producción y aumento de equipo de control de emisiones.
- IV.- Que con fecha 17 de agosto de 2016, esta Delegación emitió el oficio No. SGPA/1503/COAH/2016, mediante el cual se le solicita información adicional

Una vez analizada la información proporcionada en la solicitud de referencia y en la información adicional solicitada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-010-040-2006, gestionada por la





empresa **CONDUIT, S.A. DE C.V.**, ubicada en Libramiento Carlos Salinas de Gortari No. 1498 Parque Industrial Frontera C.P. 25700 Frontera, Coahuila de Zaragoza, con Número de Registro Ambiental CON7X0501011; que se dedica a la fabricación de Tubo Galvanizado Tipo Conduit.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **CONDUIT, S.A. DE C.V.**, en cuanto la modificación de la capacidad de producción e incremento de equipo de control de emisiones.

TERCERO.- Que la producción autorizada en la Licencia Ambiental Única, otorgada mediante oficio No. SGPA/324/COAH/2006, descrita en el considerando II, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia Ambiental Única quedando como sigue:

Nombre del Producto	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
Tubería Conduit Pared Delgada	1,200	Ton./Año
Tubería Conduit Pared Gruesa	15,000	Ton./Año
Tubería Conduit Certificada UL	25,000	Ton./Año
Tubería para Cercas y Alambres	6,000	Ton./Año

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Los equipos nuevos de control de emisiones a la atmosfera que se incrementan en esta actualización y que se enlistan a continuación, deberán ser operados con la eficiencia que se indica de acuerdo a lo manifestado en la tabla 2.1 de la Solicitud de Actualización de la Licencia mencionada en el considerando III del presente oficio.

EQUIPO DE CONTROL	AREAS DE CONTROL	EFICIENCIA(%)
COLECTOR DE POLVOS	PAILA DE GALVANIZADO LINEA 2	95
COLECTOR DE POLVOS	PAILA DE GALVANIZADO LINEA 3	95
EXTRACTOR DE VAPORES	HORNO LINEA 2	85
EXTRACTOR DE VAPORES	HORNO LINEA 3	85
EXTRACTOR DE VAPORES	PRENSA LINEA 2	95
LAVADORA DE VAPORES	ACIDOS DE DECAPADO LINEA 2	95
LAVADORA DE VAPORES	ACIDOS DE DECAPADO LINEA 3	95
EXTRACTOR DE VAPORES	CALDERA	85
COLECTOR DE POLVOS	RECICLADORA	85

SEGUNDA.- CONDUIT, S.A. DE C.V., Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus operaciones ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

TERCERA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de

**ASUNTO: Actualización de LAU-05-010-040-2006**

producción, cambio de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **CONDUIT, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar previamente la actualización de la Licencia Ambiental Única.

CUARTA.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en el presente resolutivo y las condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-010-040-2006 y en sus actualizaciones, y de las obligaciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales podrán ser causas suficientes para que la SEMARNAT imponga a **CONDUIT, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las previstas en el Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Se hace del conocimiento de la empresa **CONDUIT, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese personalmente el presente resolutivo al C. Jenaro Martínez Villarreal, representante legal de **CONDUIT, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. M. en I. Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F. (copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Vaidés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RFTR/RARA/JAGR/COGO/ECHG

Número de Bitácora: 05/LU-0028/08/16